

***MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR***

ESCUELA AGRÍCOLA
SALESIANA DON BOSCO

LINARES

ACTUALIZADO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I. DE LA CALIDAD DEL ALUMNO SALESIANO

1. El alumno se incorpora al Colegio a través de la matrícula, la que implica un conocimiento mínimo y una aceptación leal de la línea educativa salesiana y del Reglamento Interno, y una vinculación a la Familia Salesiana.
2. En caso de retiro del alumno(a). Los valores cancelados por concepto de matrícula escolar no serán devueltos
3. Todo alumno que por primera vez ingrese al Colegio Salesiano, será matriculado en calidad de condicional, debiendo demostrar durante el año, verdadero interés y adhesión al proyecto educativo salesiano.
4. El alumno de Salesianos Linares se educa a través de un conjunto de actividades de tipo escolar y extraescolar, en las cuales la participación para quienes se inscriben es obligatoria.
5. El alumno deberá estar continuamente conquistando su permanencia en el Colegio a través del fiel cumplimiento de todas sus obligaciones y de un esfuerzo constante de superación de todos los aspectos del proceso educativo: conducta, formación y compromiso cristiano, rendimiento escolar, participación extraescolar, asistencia y puntualidad.
6. Todo alumno está invitado a participar en los comités de curso y debe colaborar en la organización y en las iniciativas del Centro de Alumnos.

TITULO II. DERECHOS Y DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS

A. Los alumnos y alumnas de la Escuela Agrícola Salesiana tienen derecho a:

1. Recibir un trato cordial y deferente y ser respetados en su dignidad y diversidad.
2. Recibir una educación que desarrolle, al máximo, sus habilidades y capacidades cognitivas, afectivas y motrices.
3. Ser escuchado en sus inquietudes y problemáticas.
4. Recibir el temario del procedimiento evaluativo una semana antes de su administración en forma escrita y debe quedar registrado en el libro de clases.
5. Recibir las pruebas corregidas en un plazo no superior a 15 días.
6. Revisar sus instrumentos evaluativos antes del registro de la calificación respectiva.
7. En caso de ausencia a una evaluación y realizar la debida justificación por el apoderado ante UTP, el alumno tiene derecho a que se le fije una nueva fecha para realizarla, fuera de su horario de clases.
8. Comunicarse con su Apoderado en caso de extrema urgencia, previa autorización del Inspector
9. Recibir atención de primeros auxilios en caso de sufrir un accidente escolar, pero por ningún motivo medicamentos o analgésicos que sólo pueden ser dados por prescripción médica.
10. Solicitar evaluación diferenciada antes del 30 de abril, supervisada por el tratamiento de un especialista durante el año escolar.

11. Solicitar a UTP., en caso que se requiera, la eximición de una asignatura a más tardar el 30 de abril de cada año, presentando la documentación que avale dicha situación.
12. Apelar ante una sanción disciplinaria siguiendo el conducto regular, Profesor, Profesor Jefe, Inspector, Orientación, UTP, Inspector General, Dirección.

B. Los alumnos y alumnas de la Escuela Agrícola Salesiana tienen los siguientes deberes:

B.1. En cuanto a su Presentación personal:

1. Presentarse diariamente aseados, con zapatos lustrados y con su uniforme escolar reglamentario, correctamente empleado, limpio, sin roturas, debidamente marcado con sus nombres, sin elementos ajenos a la tenida escolar, tales como aretes, piercings, collares y/o pulseras, elásticos. (T.F. leve)
2. Los varones con el pelo corto (corte escolar), peinados, afeitados y sin joyas. Las damas con el pelo ordenado –dejando su cara completamente visible-, con aros pequeños –si los usa-, sin tinturas, sin maquillajes ni uñas pintadas. (T.F. leve)
3. Los alumnos antiguos deberán utilizar uniforme desde el primer día de clases. Y en el caso de los alumnos que se incorporan por primera vez, se dará un plazo de 30 días desde su matrícula. (T.F. leve)
4. Varones: parka verde, chaleco, corbata, polera, todos ellos de acuerdo al diseño oficial del colegio camisa blanca, pantalón gris, zapatos negros.
5. Damas: Parka verde, corbata, chaleco, falda, todos ellos de acuerdo al diseño oficial del colegio, Blusa blanca, panty o calceta gris de lana, zapatos negros.
6. El uso de gorros, tanto de invierno como verano, queda limitado a los modelos y colores oficiales del colegio.
7. En actos y presentaciones oficiales, citadas por el colegio, deberá usar blusa o camisa con corbata.
8. Durante el tiempo de invierno –calendarizado por Inspectoría- las damas podrán utilizar pantalón azul marino de tela, de corte recto.
9. Durante las actividades de práctica realizadas por los alumnos de la Escuela usarán overol de mezclilla azul, cotona blanca, zapatos de seguridad o botas de acuerdo a las exigencias de su especialidad
10. En clase de Educación Física y/o talleres deportivos será obligatorio el uso de equipo deportivo (Buzo verde, polera ploma con cuello polo y pantalón corto de color verde, calcetas blancas y zapatillas).
11. En el caso de los alumnos de Pre-básica, 1º y 2º básico, su única tenida es el buzo deportivo y casaca de acuerdo a los colores y diseños oficiales del colegio.
12. 3º y 4º medio TP deben usar uniforme durante toda la semana y el uso de buzo deportivo queda limitado sólo a la actividad (clase o taller) que lo requiera.
13. El polerón diseñado por los 4º medios se podrá usar sólo a partir del mes de julio y su diseño debe ser coherente con los valores propios del establecimiento.

B.2. En cuanto a la asistencia a clases:

1. Asistir regular y puntualmente a todas las clases. (T.F. leve)

2. Por disposición del MINEDUC, para aprobar el año lectivo se debe cumplir como mínimo con el 85 % del total de días de clases. En caso de no cumplirse, se debe enviar una solicitud escrita a la Dirección del Establecimiento, acompañada de los documentos que respalden tal solicitud y justifiquen el no cumplimiento del requisito de aprobación.
3. Al Inicio de cada jornada, el alumno se formará en el lugar correspondiente, escuchando en silencio las comunicaciones pertinentes y participando de los Buenos Días. (T.F. leve)
4. Permanecer en la sala de clases durante los cambios de hora. (T.F. leve)
5. Todo ingreso a clases fuera de tiempo debe estar autorizado por la Inspectoría y será registrado –si lo amerita- como falta de responsabilidad en el libro de clases. (T.F. leve)
6. En caso de atraso en la hora de ingreso a clases, los alumnos entregarán su LC a la persona encargada. Luego del tercer atraso, el alumno debe presentarse con apoderado: si la situación es reiterativa se aplicará condicionalidad de matrícula.
7. Asistir obligatoriamente a todas las clases y a las actividades extraescolares en las que esté inscrito(a) o a las que el Colegio solicite su compromiso y su participación. La inasistencia a éstos deberá ser debidamente justificado por el apoderado. (T.F. grave)
8. Participar y colaborar activamente en el desarrollo de la clase en forma responsable, y no entorpecer el trabajo del profesor. (T.F. leve)
9. Traer todos sus útiles, materiales y tareas escolares, y en particular su Libreta de Comunicaciones con fotografía reciente. Como una manera de formar en la responsabilidad, no se recibirán materiales ni útiles escolares traídos por otras personas durante la jornada de clases. (T.F. leve)

B.3. Deberes generales de los alumnos:

Como muestra de aprecio a su establecimiento, todo alumno hará su mejor esfuerzo por cumplir los siguientes deberes:

1. Todo alumno salesiano debe alcanzar un promedio de notas igual o superior a 5,8
2. Cumplir fielmente con sus obligaciones y tareas escolares siempre. (T.F. leve)
3. Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias, por las cuales el Colegio no responderá por pérdida o extravío de ellas.
4. Cada alumno será responsable del mobiliario que se le asigne y de cualquier deterioro que en él provoque. (T.F. grave)
5. Informar de inmediato a Inspectoría en caso de encontrarse con problemas de salud o ante la necesidad de comunicarse con su Apoderado.
6. Informar al profesor de la clase posterior en caso de tener que retirarse antes del término de la jornada escolar.
7. Permanecer en la sala de clases sólo en los momentos que ésta se realiza debiendo salir de ella en los tiempos libres (recreos u otros). (T.F. leve)
8. Tener presente que encontrándose fuera del establecimiento con uniforme escolar estará sometido a las normas disciplinarias que se establecen por un comportamiento que afecten su prestigio personal y pongan en entredicho la calidad educacional del Colegio.
9. Manejar un lenguaje de acuerdo a su condición de estudiante en todo momento y lugar. (T.F. leve)
10. Los alumnos deberán ser leales, respetuosos y obedientes a todo el personal: directivo, docente, administrativo y auxiliar de la obra. (T.F. leve)
11. Respetar y comprometerse a cumplir fielmente con las normas del presente reglamento. (T.F. muy grave)

12. Respetar el conducto regular ante la necesidad de resolver alguna situación problemática: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector, Orientador (a), Jefe de U.T.P., Inspector General, Dirección y considerar a la Directiva del Centro de Alumnos como un organismo válido en la mediación de conflictos.

C. Está prohibido para los alumnos y alumnas del colegio salesiano:

1. Ingresar al establecimiento conduciendo vehículos motorizados o de tracción animal por el grave peligro de accidente que conlleva dada la gran cantidad de alumnos. (T.F. grave)
2. Cualquier manifestación efusiva de pololeo o cariño (besarse, acariciarse, sentarse en la falda de su compañero, etc.) por entenderse que este es un lugar de estudio y no un lugar de coloquio amoroso. (T.F. grave)
3. Asistir con objetos de valor, tales como: joyas, juegos electrónicos, dinero en exceso, equipos musicales portátiles u otros, ya que el Colegio no asume la responsabilidad por extravíos o pérdidas de éstos. (T.F. leve)
4. Usar celulares o equipos de audio durante el desarrollo de la clase o de una actividad escolar, ya que interrumpen el normal desarrollo de ésta. Los elementos serán retirados por el profesor (a) y devueltos por Inspectoría al Apoderado. Si la falta se repite, serán entregados al apoderado al final del semestre. (T.F. grave)
5. Portar celular durante el desarrollo de una evaluación. El alumno deberá apagarlo hasta el término de la actividad. (T.F. leve)
6. En ningún caso se podrá cargar baterías de celulares u otros aparatos en las redes eléctricas del colegio. (T.F. leve)
7. Salir del establecimiento –cualquiera sea el motivo- sin la autorización de Inspectoría. (T.F. muy grave)
8. Apropiarse de dinero o especies ajenas o causar grave daño a las personas o bienes. En tal caso, además de las medidas disciplinarias como falta muy grave, el colegio se reserva el derecho de efectuar la denuncia pertinente a los organismos judiciales que corresponda. Por la gravedad de la falta, se aplicará cancelación inmediata del contrato de matrícula.
9. Porte consumo y distribución de bebidas alcohólicas y/o cigarrillos al interior del establecimiento o haciendo uso del uniforme escolar. (T.F. muy grave)
10. Se prohíbe el porte, consumo y distribución de sustancias alucinógenas por el grave daño que causa a la persona y en especial a los jóvenes. En este caso, el establecimiento está obligado a efectuar la denuncia a los organismos judiciales que corresponda. Por la gravedad de la falta, se aplicará cancelación inmediata del contrato de matrícula.
11. Se prohíbe la producción, tenencia, exhibición o distribución de material pornográfico, obsceno o que denigre y atente contra la dignidad de la persona. (T.F. Muy Grave)

TITULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

1. Cada alumno tendrá como apoderados normalmente a sus padres, como excepción se aceptará otra persona presentada por ellos como apoderado suplente.
2. La acción educativa será particularmente eficaz en la medida que los padres asuman el real compromiso con la educación de su hijo(a).
3. Al matricular a su hijo en el Colegio Salesiano, los padres y apoderados se vinculan a la Familia Salesiana, comprometiéndose -en consecuencia- con su línea educativa humanista

cristiana, en orden a la formación del alumno no sólo en el Colegio, sino también en el hogar.

A. Los Padres y Apoderados del establecimiento tienen derecho a:

1. Recibir oportunamente toda información referida a su hijo(a).
2. Ser escuchado ante sus inquietudes por el profesional que corresponda.
3. Recibir en un plazo no mayor a 48 horas respuesta a la inquietud planteada.
4. Solicitar a Inspectoría la autorización para que su pupilo se retire del establecimiento antes del término de la jornada, dejando registro en el libro respectivo.
5. Recibir la asesoría y apoyo necesario para orientarlo en la resolución de problemáticas presentadas por su hijo(a).
6. Solicitar al establecimiento la cancelación del contrato de matrícula y retiro del alumno del establecimiento, debiendo el establecimiento entregar la documentación que corresponda. Este trámite sólo puede ser realizado por el apoderado titular.

B. Los padres y apoderados poseen los siguientes deberes:

1. Es deber de los padres y apoderados mantenerse en continua comunicación con el Colegio respecto del alumno, a través de la LC, oportunas conversaciones con el Profesor Jefe dentro del horario establecido y, eventualmente, con los Profesores de Asignaturas.
2. Cumplir y exigir el cumplimiento del presente reglamento de convivencia escolar.
3. Desarrollar en su hijo(a) el interés y el hábito por el estudio y supervisar el cumplimiento de las tareas u obligaciones escolares.
4. Supervisar que su hijo(a) se presente a clases con los materiales y útiles escolares correspondientes y debidamente marcados con su nombre.
5. Supervisar que su hijo(a) asista al Colegio correctamente presentado.
6. Estimular la puntualidad, la asistencia y permanencia en clases de su pupilo(a), en particular en períodos de pruebas, y justificar personalmente sus inasistencias antes de su reingreso a clases.
7. Asumir la responsabilidad de la inasistencia a clases de su hijo(a), justificando ante Inspectoría mediante la Libreta de Comunicaciones la inasistencia a un día de clases
8. Justificar personalmente la inasistencia a clases por dos o más días consecutivos, a la jornada de la tarde o a actividades oficiales.
9. Justificar ante U.T.P. las ausencias a evaluaciones realizadas, requisito para reprogramar dicha evaluación con el profesor que corresponde y fuera del horario de clases.
10. Cuando el alumno tenga problemas de salud que impidan o dificulten el normal cumplimiento de sus deberes escolares, el apoderado deberá presentar en Inspectoría un certificado médico que avale tal situación.
11. Fortalecer y estimular, en el niño o niña, la adquisición de los valores de responsabilidad, respeto por los demás, amor a su familia, honestidad, solidaridad, justicia y lealtad.
12. Respetar las directrices del Colegio establecidas en su Proyecto Educativo en relación a los aspectos técnico-pedagógicos referidos a sus objetivos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación, así como las normativas de carácter administrativo.
13. Respetar y ser leal con todas las personas que forman parte de la comunidad escolar.

14. No emitir juicios u opiniones que descalifiquen a los profesores u otras personas, en forma verbal o escrita, ni en ningún medio de comunicación.
15. Participar activamente en el quehacer educativo del Colegio.
16. Respetar el horario de entrevistas de los profesores de modo de no interrumpir el normal desarrollo de la clase y el horario de colación del profesor.
17. Cumplir con el pago de la mensualidad comprometida dentro de los cinco primeros días de cada mes.
18. Matricular personalmente a su hijo(a) antes del término del año escolar, en las fechas estipuladas para ello. El no hacerlo faculta al colegio para disponer del cupo y entregarlo a otro alumno.
19. No fumar dentro del establecimiento ni en ninguna actividad escolar de acuerdo a lo estipulado en la ley n° 25.357.
20. Responder por los bienes, del Colegio o de terceras personas, dañados por su hijo(a), en el plazo que se establezca, según el caso.
21. No permitir que su hijo(a) traiga objetos de valor al Colegio, tales como: radios, CD, cámaras de videos o fotográficas, juegos electrónicos o sumas importantes de dineros, ya que el Colegio no se hace responsable por la pérdida o extravío de éstos.
22. No traer a su hijo(a) a clases o a rendir pruebas encontrándose enfermo debiendo informar de esta situación a Inspectoría en forma oportuna.
23. Asistir obligatoriamente a las asambleas, escuelas para padres, reuniones oficiales de curso y demás citaciones que efectúe el colegio. En los casos de inasistencia, los padres y apoderados deberán justificar personalmente en Inspectoría, el día hábil siguiente de la actividad.
24. Es obligación de los padres y apoderados participar y colaborar en todas las actividades de los Sub-centros y de la Directiva General de Padres y Apoderados.
25. Resolver las problemáticas de su hijo(a), respetando el conducto regular: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector, Orientador (a), Jefe de U.T.P., Inspector General, Dirección y considerar a la Directiva del Centro General de Padres como un organismo válido en la mediación de conflictos.

TITULO IV: LIBRETA DE COMUNICACIONES

1. La Libreta de Comunicaciones (LC) es un documento importante porque atestigua la calidad de alumnos del Salesianos Linares y sirve de nexo permanente entre el establecimiento y el hogar.
2. La LC con la foto del alumno deberá estar debidamente registrada en la Inspectoría General. En ella deben constar los datos pertinentes del alumno, del apoderado y del Profesor Jefe. El Colegio sólo aceptará comunicaciones firmadas por el apoderado.
3. Toda comunicación entre el Colegio y el hogar, y viceversa debe hacerse a través de la LC. Será, por lo tanto, obligación del alumno tenerla a disposición siempre que sea requerida en horario de actividades escolares y extraescolares. Quien no la tenga al serle requerida recibirá una observación escrita por irresponsabilidad. (T.F. Leve)
4. Cualquier uso indebido de la LC es una falta grave de conducta. (T.F. grave)

TÍTULO V: SANCIONES:

1. Las infracciones al presente reglamento serán calificadas como:
 - A. **Tipo de Falta Leve:** son las que se ocasionan por descuido o irresponsabilidad. Dará lugar al llamado de atención en forma verbal al alumno debiendo comprometerse a modificar la conducta y reparar la falta cometida. Se registrará en su hoja de vida para verificar su progreso. La reiteración de faltas leves harán calificarla como grave.
 - B. **Tipo de falta grave:** son acciones contrarias al proyecto educativo y, por ende, a los valores que pretende formar el colegio (honestidad, respeto, lealtad, amor al prójimo, etc.) darán lugar a una amonestación por escrito, reparación del daño causado, indicación de trabajo suplementario, citación al apoderado, suspensión de clases, de acuerdo a la acción realizada. La reiteración de faltas graves harán calificarlas como muy graves.
 - C. **Tipo de falta Muy Grave:** son originadas en conductas que perjudican el normal desarrollo de la actividad educativa causando daño físico o moral a las personas o a la institución o daño intencional a los bienes. Dichas faltas darán lugar a la exigencia de reparación del daño, registro en la hoja de vida, citación al apoderado, suspensión de clases, condicionalidad de matrícula, cancelación de contrato de matrícula y denuncia a los organismos judiciales que corresponda, si lo amerita.
2. Las medidas disciplinarias aplicadas podrán ser apeladas por el alumno y/o su apoderado presentando un escrito firmado por ambos, a la dirección del Colegio, dentro de las 36 horas de comunicada la medida. La respuesta a la apelación deberá ser entregada, por escrito, en un plazo no mayor a las 48 horas.

TÍTULO VI: DE LAS REBAJAS EN PAGO DE MENSUALIDADES

1. El Colegio da la posibilidad de tener una rebaja en las mensualidades de los alumnos. Es una forma de solidarizar con las familias que tienen dificultades económicas.
2. Para postular a estas rebajas se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Real necesidad del beneficio
 - b. Buena Conducta del alumno.
 - c. Buen rendimiento académico.
 - d. Buena Asistencia a clases.
 - e. Compromiso del alumno y apoderado con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.
 - f. Cumplimiento de los compromisos económicos anteriores.
 - g. Efectuar la postulación dentro de los plazos establecidos presentando la documentación requerida

TÍTULO VII: DE LA PRÁCTICA DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

A. Normas Generales

1. El alumno debe asistir a sus prácticas con su vestimenta limpia y adecuada, de acuerdo a lo señalado en el Título II, B.1.9 de este reglamento.
2. Todo alumno debe mantener el aseo de su lugar de trabajo y de la sección.
3. El orden y cuidado de las herramientas e insumos de la práctica serán de responsabilidad de cada alumno.
4. La asistencia a práctica es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser recuperada en su totalidad, a excepción de quienes presenten licencia médica, los cuales deben recuperar el 50% de la práctica no realizada.

B. Uso del Laboratorio de Ciencias

1. Todos los alumnos y alumnas deberán Ingresar obligatoriamente con delantal blanco, guantes, mascarillas y cofia; y sólo con los materiales de la asignatura, quedando prohibido ingresar con mochilas y celulares.
2. Los atrasos al laboratorio sólo se permitirán por motivos de fuerza mayor y con las debidas autorizaciones.
3. La asistencia a las clases de laboratorio son 100% obligatorias y las Inasistencias en caso justificado deberá ser avalado por el apoderado, realizando obligatoriamente la actividad posteriormente, fijando un nuevo horario con el encargado del Laboratorio.
4. Se prohíbe el ingreso de bebidas y alimentos.
5. Al inicio de cada clase, los alumnos y alumnas recibirán las instrucciones y materiales necesarios.
6. Los alumnos y alumnas deberán mantener autodisciplina al momento de trabajar en el laboratorio, y seguir todas las instrucciones sobre todo las referentes a las de seguridad personal.
7. En caso de pérdida o daño intencional de algún material o equipo de laboratorio deberá ser cancelada por el alumno responsable, en caso de ser identificado; de lo contrario, corresponderá cancelar al curso completo. Será responsabilidad del profesor de la asignatura hacer efectiva esta disposición coordinándose con Administración e informando a los responsables que corresponda.
8. Se deberá dejar el laboratorio limpio y ordenado al finalizar cada práctica, considerando material de vidrio, mesones y equipos utilizados.
9. Los alumnos y alumnas conocen y deben cumplir todas las normas básicas para trabajar en un laboratorio químico.
10. No se deberá manipular reactivos, equipos ni material sin previa indicación del profesor o encargado del laboratorio.

C. Seguridad

1. El establecimiento otorgará los elementos de protección y/o seguridad personal, para que el alumno desempeñe sus labores en condiciones adecuadas.
2. Todo uso de insumos tóxicos, herramientas, conducción de vehículos como tractores, colosos,

orilladoras, cortadores de césped, deberán tener autorización del Jefe de Sección. El infractor será suspendido de la práctica con citación del apoderado.

3. En caso de accidente y/o enfermedad durante la faena, el Jefe de Sección avisará de inmediato al Sr. Inspector para los primeros auxilios y si el caso lo requiere derivar al Hospital base de Linares.

D. Del Uso de la Biblioteca Escolar

1. Todos los alumnos y alumnas de 1° a 4° básico deben solicitar su carné de biblioteca durante el mes de Marzo.
2. Los alumnos (as) de 5° básico a 4° medio deben utilizar su Tarjeta Nacional Estudiantil, previo registro en biblioteca.
2. No se realizan préstamos de libros, revistas y publicaciones a alumnos que no tengan carné.
3. Los libros, memorias y revistas, sólo son prestados en la sala de Biblioteca
4. Los textos escolares pueden ser pedidos por un tiempo de una semana
5. La lista de los deudores del mes es entregada por el encargado mensualmente a Inspectoría, U.T.P. y Dirección, para tomar las medidas correspondientes.
6. Los alumnos que no respeten las fechas de devolución deben ser sancionados con la retención del carné o multas de acuerdo al reglamento de biblioteca e informar a la brevedad a Inspectoría, U.T.P. y Dirección.

E. Del uso de Laboratorios de Computación y salas Multimedia:

1. Todo usuario deberá registrarse, al usar un computador, indicando la hora de inicio y la hora de término de la sesión de trabajo personal.
2. Todo usuario, al momento de solicitar acceso al uso de los computadores, fuera de horario de clases, deberá presentar su Carné de Biblioteca y justificar la necesidad de uso para una asignatura o trabajo de investigación específico.
3. Con el propósito de mantener el orden y disciplina, no se permitirá el ingreso de usuarios al Laboratorio durante las horas de clases.
4. En caso de pérdida o daño intencional de algún material o equipo de laboratorio deberá ser cancelada por el alumno responsable, en caso de ser identificado; de lo contrario, corresponderá cancelar al curso completo. Será responsabilidad del profesor de la asignatura hacer efectiva esta disposición coordinándose con Administración e informando a los responsables que corresponda.
5. Aquel usuario que se le compruebe haber infectado un computador con un virus informático, o bien haber borrado algún programa computacional en forma intencional, será sancionado de acuerdo al Reglamento del Colegio.
6. Queda terminantemente prohibida la instalación de programas (juegos, clientes de mensajería, programas para descargas, etc.), sin la aprobación del encargado del Laboratorio; de lo contrario, puede ser sancionado de acuerdo al Reglamento del Colegio.
7. Queda terminantemente prohibido ingerir alimentos, o hacer uso de cualquier elemento que dañe los equipos computacionales o cause molestias al resto de los usuarios del laboratorio.
8. El uso de materiales y equipos para disertaciones y trabajos (data, retroproyector, TV, radio,

etc.) debe ser solicitado por el profesor de la asignatura en forma oportuna por medio de la Pág. Web del establecimiento.

9. Se deberá dejar limpio y ordenadas las salas o Laboratorio al finalizar la clase.
10. Queda prohibido el abrir archivos o ingresar a páginas Web de contenido obsceno o que atente contra la dignidad de las personas, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo. La infracción será sancionada como falta muy grave.

F. Honradez

1. Ningún alumno podrá salir de su lugar de trabajo, sin previa autorización del Jefe de Sección.
2. La sustracción o robo de insumos, materiales y herramientas de alguna de las secciones de la Escuela, será causal de suspensión inmediata, pudiendo llegar a ser expulsado del establecimiento.
3. Serán consideradas faltas graves las siguientes infracciones:
 - a. El ingreso a las secciones o talleres con mochila, bolsos y similares.
 - b. Desobedecer normas de seguridad en el desempeño de las labores que lo requieran.
 - c. Emplear equipos o herramientas en forma inadecuada sobreestimando sus capacidades y poniendo en peligro la integridad personal y la de sus pares.
 - d. Realizar un trabajo sin ser planificado previamente por el Jefe de Sección o el Profesor.
 - e. Usar ropa suelta, tales como bufanda, llaveros con cadena, etc., en aquellos lugares en que se trabaja con máquinas en movimiento.
 - f. Usar relojes, pulseras, brazaletes o elementos metálicos, para quienes trabajan con equipos energizados.
 - g. Comer o beber en lugares de trabajo y/o ambientes tóxicos.
 - h. Realizar juegos, bromas, chacoteos o reñir en horarios y lugares de trabajo
 - i. El uso de herramientas, equipos y maquinarias sin autorización del Jefe de sección o taller o el profesor respectivo.
 - j. Inventar enfermedades o excusas que eviten la realización de sus labores cotidianas.
 - k. Deteriorar materiales, romper o perjudicar herramientas, equipos y maquinarias.

TÍTULO VIII: DE LOS PROFESORES

A. De los Profesores de asignatura:

1. Cada profesor debe adoptar la metodología y estilo salesiano basados en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco.
2. Es deber del profesor iniciar las clases a tiempo y autorizar la salida de la sala de clases sólo cuando se haya completado el tiempo reglamentario y se toque el timbre señalando el término de la actividad.
3. Es compromiso del profesor tratar los Programas Oficiales del Ministerio de Educación.

4. Todo profesor salesiano es el primer responsable de la disciplina del curso durante su clase, mediante el adecuado manejo de las situaciones de conflicto según el Sistema Preventivo de Don Bosco. La exigencia debe ser firme, pero amable, evitando burlas, palabras ofensivas o descalificaciones.
5. Debe evitar, en lo posible, enviar a alumnos fuera de la sala de clases por períodos prolongados o mandar grupos numerosos a Inspectoría.
6. El profesor debe hacer todo lo que esté a su alcance por crear con sus alumnos un ambiente de colaboración y respeto.
7. Es deber del profesor ser el primero en llegar y el último en salir de la sala, velando por su orden y mantención.

B. De los Profesores Jefes:

1. El Profesor Jefe es el responsable directo de su curso. Entre sus principales preocupaciones deben estar:
 - a. La presentación y cuidado de sus salas de clases y mobiliario.
 - b. La cercanía con sus alumnos y apoderados.
 - c. Mantener informados a los apoderados de los progresos y dificultades de sus alumnos.
 - d. Su preocupación por la formación y éxito escolar de todos sus alumnos.
 - e. El control permanente de que sus alumnos estén cumpliendo con sus deberes en cuanto a presentación personal, modales y uso de LC.
 - f. Ser el representante del Director ante el Micro Centro de Padres de su curso.

TITULO IX: NORMAS GENERALES

1. Por normativas vigentes, en caso de algún terremoto, los alumnos podrán ser retirados únicamente por el apoderado una vez que la situación en la Comuna está totalmente normalizada.
2. Por ningún motivo será retenida la documentación del alumno(a).
3. La realización de “Giras de Estudio” seguirán la normativa dispuesta por el Mineduc.
4. Todo el personal docente, administrativo y auxiliar, está facultado para llamar la atención al alumno que lo amerite e informar al superior correspondiente.
5. La enfermería del establecimiento es un lugar de atención de primeros auxilios en caso de accidentes y no un lugar de atención primaria de salud. Para ser atendido es requisito llevar un pase de Inspectoría
6. En el caso de enfermedad y otras causas imprevistas, corresponderá al Inspector General autorizar la salida del Colegio, dejando constancia en registros de salida de alumnos y LC.
7. El Centro de Padres no es una organización autónoma e independiente del Colegio. Sus actividades están sujetas a la aprobación del Director, puesto que él es el responsable de toda actividad que la Comunidad Educativa realice.
8. El micro-centro debe someter sus actividades a consideración del Profesor Jefe, quien representa en el curso al P. Director.
9. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán motivo de análisis y resueltas por la Dirección del Colegio.

TÍTULO X: COMPROMISO DE ALUMNO Y APODERADO

He tomado conocimiento y acepto la responsabilidad de velar por el cumplimiento del presente reglamento y de nuestro Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS).

Firma Alumno

Firma del Apoderado

Linares, de de